RESOLUCIÓN No. 013
(Del 28 de febrero de 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AMJI SAMC No. 001 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO "ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MERCADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".

El Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de La Jagua de Ibirico, posesionado mediante acta No 2723 del 7 de enero de 2020, y funcionario delegado de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 (Art.11 num. 3º, lit. A) y de las facultades para contratar otorgadas mediante Resolución 00053 del 22 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de La Jagua de Ibirico es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

2. Que se constituye en una necesidad de la administración contratar la ***"ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MERCADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".***

3. Que, de tal manera, evidenciándose la necesidad planteada, resulta necesaria e imperiosa, la contratación antes mencionados a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4. Que el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) establece que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

5. Que el Municipio ha establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de: **CINCUENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS DOS PESOS, CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($51.373.502,73).**

6. Que el proyecto será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° CDP2023012400001** de fecha 24 de enero de 2023.

7. Que se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015) en el sentido de publicar en el SECOP, el proyecto de pliegos de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.

8. Que en el tiempo dispuesto para su publicación se presentaron observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, las cuales fueron respondidas dentro del término señalado.

- Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021, establece: ***Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a* ***Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios*** *en*

RESOLUCIÓN No. 013
(Del 28 de febrero de 2023)

donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

9. Que, para el presente proceso, se recibieron, mediante la plataforma SECOP II un total de tres (3) solicitudes de limitación a la participación sólo de Mipymes colombianas municipal, en consecuencia, se precisa que efectivamente el presente proceso limita a la participación de Mipyme con domicilio en el Municipio de La Jagua de Ibirico.

RELACIÓN DE MIPYMES QUE SOLIITARON LIMITACIÓN MUNICIPAL.

No	TIPO DE PERSONA	RAZON SOCIAL / NOMBRE	NIT O CEDULA	TAMAÑO EMPRESARIAL	DOMICILIO
1	Natural	JAIME LUIS CUADRO.	**1083452822-1**	Microempresa	La Jagua de Ibirico - Cesar
2	Jurídica	S.M PROGRESAR S.A.S.	**900382912-5**	Microempresa	La Jagua de Ibirico – Cesar
3	Jurídica	JLC INVERSIONES S.A.S.	**900891949-0**	Microempresa	La Jagua de Ibirico – Cesar

10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante debe ordenar la apertura del proceso, con el fin de realizar la escogencia transparente y objetiva del contratista.

11. Que en consideración a lo anterior este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AMJI SAMC No. 001 DE 2023, cuyo objeto es la **ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MERCADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR*".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Limítese el presente proceso de selección a Mipymes domiciliadas en el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del presente proceso de selección es el que a continuación se señala:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	20 de febrero de 2023	SECOP II
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	20 de febrero de 2023	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	27 de febrero de 2023	SECOP II, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	27 de febrero de 2023	SECOP II

RESOLUCIÓN No. 013
(Del 28 de febrero de 2023)

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	28 de febrero de 2023	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de febrero de 2023	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	28 de febrero de 2023	SECOP II
Plazo para manifestar interés para participar en el proceso	02 de marzo de 2023	SECOP II
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 02 de marzo de 2023	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	03 de marzo de 2023	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	03 de marzo de 2023	SECOP II
Fecha de cierre	06 de marzo de 2023, a las 05:30 p.m.	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	08 de marzo de 2023	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 08 de marzo de 2023, hasta el 13 de marzo de 2023	SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y resolución de adjudicación	14 de marzo de 2023	SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 3 días siguientes a la entrega de las mismas	SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los 3 días siguientes a la entrega de las mismas	SECOP II

PARÁGRAFO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.

ARTÍCULO QUINTO: Adóptese el Pliego de Condiciones Definitivo que se publica con este acto administrativo de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA AMJI SAMC No. 001 DE 2023**, los cuales pueden consultarse en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: Desígnese EL **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS,** para el proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado así: Aspectos Técnicos Secretaría de Infraestructura y Obras, Aspectos Financieros: Secretaría de Hacienda Municipal, Aspectos Jurídicos: El Jefe de la Oficina de Contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

RESOLUCIÓN No. 013
(Del 28 de febrero de 2023)

ARTÍCULO OCTAVO: La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico, velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011; proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: DINA CAROLA ARAUJO LAGO
Asesora Jurídica Externa Contratación

Revisó: CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA
Jefe Oficina de Contratación